



[Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 102/2015

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, en sus Arts. 24 y concordantes;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecen que los municipios confeccionarán un registro cívico de extranjeros y el H.C.D. deberá designar a dos vecinos de la jurisdicción como integrantes de la Junta Empadronadora;

Que dicha Junta Empadronadora será presidida por el señor Juez de Paz de la jurisdicción conforme al Art. 25 de la precitada ley;

Que el H.C.D. ha aportado los nombres de quienes integrarán la Junta Empadronadora, designándose para tal fin a los señores **Gimena Daiana CORREA**, D.N.I. N° 32.815.418 y **Diana Marisol NOGUERA**, D.N.I. N° 30.995.811;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

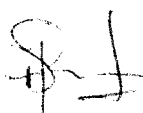
ORDENANZA

Artículo 1°.- Designase como integrantes de la Junta Empadronadora Municipal, a las siguientes personas: **CORREA, Gimena Daiana**, D.N.I. N° 32.815.418 y **NOGUERA, Diana Marisol**, D.N.I. N° 30.995.811, ambos domiciliados en esta jurisdicción;

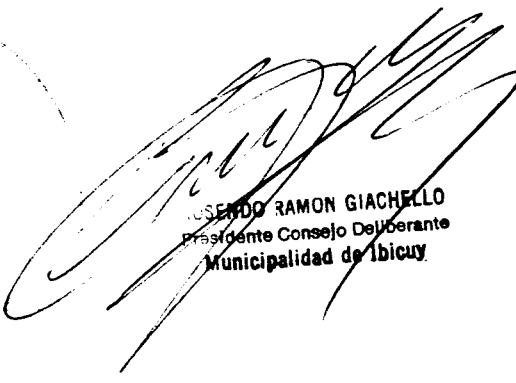
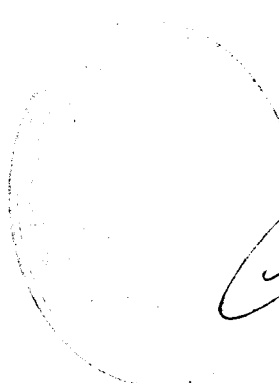
Artículo 2°.- La Junta Empadronadora funcionará en la sede del Juzgado de Paz (Art. 27 Ley 10.027) cuyos días y horarios de atención serán fijados por la misma, debiendo ser publicado en los medios radiales de la localidad para información de los interesados;

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS DIECISEIS
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy